



Fiscalía



Aprueba Bases Generales, Administrativas y Técnicas y Convoca a organizaciones privadas sin fines de lucro a postular a las iniciativas de carácter deportivo y cultural con cargo al 6% de los recursos del fondo nacional de desarrollo regional del Gobierno Regional de Valparaíso

RESOLUCIÓN EXENTA N° 31/1/2 8 2 1

VALPARAÍSO, 15 JUL 2019

VISTOS:

1°. Lo prescrito en los artículos 111 a 115 de la Constitución Política de la República;

2°. Lo dispuesto en el DFL 1-19175 que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley 19.175 organiza constitucional sobre Gobierno y Administración regional;

3°. Lo previsto en la ley N° 21.125, sobre presupuesto del Sector Público para el año 2019, Partida: Ministerio del Interior y Seguridad Pública: Gobiernos Regionales, Programa 02;

4°. El Reglamento General de Subvenciones 6% Fondo Nacional de Desarrollo Regional, aprobado mediante resoluciones afectas no. 86 de Cultura; no. 87 de Deportes, y; no. 88 de Seguridad Ciudadana, todas de 08 Agosto 2014, publicadas en el Diario Oficial con fecha 03 Septiembre 2014, la resolución afecta no. 15 de 27 Enero 2016 que modificó el artículo 10 del reglamento general, tomada de razón cursada con alcances de la Contraloría General de la República con fecha 16 Febrero 2016 aplicando dictámenes Nos. 50.611/2009 y 24.039/2015;

5°. El acuerdo N° 9554/07/19, adoptado en su 765° Sesión Ordinaria de fecha 11 Julio 2019, que aprobó las Bases Generales Administrativas y Técnicas de Convocatoria del 1er concurso año 2019 para Organizaciones Privadas Sin Fines de Lucro, para la ejecución y financiamiento de actividades culturales, deportivas y de seguridad ciudadana, 6% FNDR;

6°. La Resolución Afecta N° 7 de fecha 26 Marzo 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:



1°. Que, el artículo 19 letra b) de la ley 19175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional prescribe que corresponde al Gobierno regional "Participar, en coordinación con autoridades competentes, en acciones destinadas a facilitar el acceso de la población de escasos recursos o que viva en lugares aislados, a beneficios y programas en el ámbito de la salud, educación y cultura, vivienda, seguridad social, deportes y recreación y asistencia judicial;"

2°. Que, de conformidad con lo dispuesto en la ley N° 21.125, sobre presupuesto del Sector Público para el año 2019, Partida: Ministerio del Interior y Seguridad Pública: Gobiernos Regionales, Glosa 02, N° 2.1 los Gobiernos Regionales podrán destinar hasta un 6% del total de sus recursos a subvencionar las actividades culturales, deportivas y del programa "Elige Vivir Sano"; actividades de seguridad ciudadana, entre otras.

3°. Que, para cumplir lo señalado, cada Gobierno Regional, para la asignación de los citados recursos concursables de forma transparente y competitiva, deberá disponer de los instructivos que se considere necesarios mediante acto administrativo con las menciones que la referida glosa señala.

4°. Que, en relación con el Reglamento mencionado en el Visto número 4, corresponde aprobar las siguientes Bases generales Administrativas y Técnicas que regularán la convocatoria a postular los recursos de hasta el 6% del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR) en actividades culturales y deportivas.

RESUELVO:

1°. APRUEBASE las Bases generales Administrativas y Técnicas que regularán la convocatoria a postular los recursos de hasta el 6% del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR) en actividades culturales y deportivas, cuyo texto transcribo a continuación:

INICIO DE TRANSCRIPCION

1er CONCURSO AÑO 2019

BASES GENERALES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS DE CONVOCATORIA PARA ORGANIZACIONES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO

FONDO DE CULTURA

FONDO DE DEPORTE

FONDO DE SEGURIDAD

CIUDADANA

1.- ANTECEDENTES GENERALES

Según lo dispuesto en la glosa 02 de la ley de Presupuestos del Sector Público vigente, común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales (GORE)



y para el programa 03 del Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, los gobiernos regionales podrán destinar hasta un 6% del total de sus recursos a subvencionar las actividades culturales, deportivas y del Programa Elige Vivir Sano, de seguridad ciudadana, de carácter social y de prevención y rehabilitación de drogas, y de protección del medio ambiente y educación ambiental, que efectúen las municipalidades, otras entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro.

Para efectos de la presente convocatoria, **solo se considerarán proyectos que contemplen actividades CULTURALES, DEPORTIVAS y SEGURIDAD CIUDADANA**, de conformidad con las tipologías previstas en el punto N° 3 siguiente.

2.- PRINCIPIOS ORIENTADORES DE LOS FONDOS

- a) **Compromiso social:** entendido como la participación de los diversos actores locales y su involucramiento en el desarrollo de iniciativas estratégicas para su territorio.
- b) **Igualdad de oportunidades:** El Fondo está orientado a promover la participación de los actores sociales y entidades públicas en la ejecución de iniciativas, promoviendo así la igualdad de acceso sin distinción.
- c) **Inclusión local:** El Fondo está disponible para toda la región de Valparaíso, reconociendo las particularidades de cada territorio y sus propuestas locales, en los distintos ámbitos de acción de cada una de las subvenciones.
- d) **Equidad de género:** entendido como las acciones dirigidas a permitir el acceso indistinto de mujeres y hombres a las iniciativas de desarrollo regional en el ámbito de las actividades de cada fondo, según sus necesidades respectivas, tendiendo a la compensación de desventajas que se den en su territorio.

3.- OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

El objetivo de la presente convocatoria es subvencionar la realización de actividades culturales deportivas y seguridad ciudadana **gratuitas**, que tiendan a fomentar la participación ciudadana, contribuir a la promoción del desarrollo en la región y la cooperación entre las instituciones públicas y privadas, de conformidad con los siguientes criterios:

FONDO DE CULTURA	a) Fomentar y potenciar la creatividad, la vida cultural y desarrollo de las actividades artísticas y culturales. b) Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida a través de actividades originadas por las propias organizaciones, generando oportunidades de desarrollo en la comunidad local. c) Generar, promover e incrementar las oportunidades para la formación práctica y difusión de las actividades artísticas regionales dentro y fuera de la región. d) Fomentar la identidad regional y territorial sobre la base de la historia, cultura y patrimonio tangible e intangible. e) Posicionar culturalmente a la región a nivel interregional, nacional e internacional.
FONDO DE DEPORTES	a) Fomentar la participación ciudadana en la práctica de actividades físicas y deportivas. b) Contribuir a la promoción de una cultura deportiva y de estilos de vida saludable.



	c) Impulsar el uso intensivo de los espacios públicos y la infraestructura deportiva existente. d) Fomentar el juego limpio (fair play). e) Fortalecer el nivel formativo de niños(as) y jóvenes. f) Propender a la colaboración entre las instituciones, públicas y privadas, y las organizaciones sociales. g) Promover y desarrollar el programa "Elige Vivir Sano".
FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA	a) Fomentar y apoyar actividades que respondan a iniciativas integrales en temáticas de seguridad ciudadana, con el objeto de disminuir el delito y la percepción de inseguridad en la ciudadanía. b) Generar iniciativas que favorezcan la participación y co-responsabilidad social de los diferentes actores locales en materias de seguridad, enfocado al delito.

4.- LÍNEAS DE FINANCIAMIENTO

Los proyectos deberán tener como propósito la realización de **ACTIVIDADES**, basadas en una de las siguientes categorías o líneas, según el fondo al que se postula:

FONDO DE CULTURA

Formación	Desarrollo de actividades vinculadas a la capacitación y talleres, cursos, charlas, seminarios , foros, etc
Investigación y difusión	Desarrollo de actividades cuyo objetivo es la investigación y promoción del patrimonio y la cultura.
Producción de eventos	Organización / producción de eventos, festivales, encuentros, tocatas, exposiciones, etc.

FONDO DE DEPORTES

Formación	Desarrollo de actividades vinculadas a la capacitación y desarrollo de talleres deportivos, cursos, charlas, clínicas deportivas, etc
Difusión	Desarrollo de actividades cuyo propósito es promoción de una cultura deportiva y de estilos de vida saludable.
Producción de eventos	Organización / producción de campeonatos, olimpiadas, competencias y otros en el área deportiva.



FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA

Prevención Situacional	Sistemas de televigilancia en espacios públicos
	Sistemas de alarmas comunitarias en espacios públicos
	Recuperación de espacios públicos
	Recuperación de alumbrado público
Prevención Social	Prevención de violencia escolar
	Prevención comunitaria del delito y violencia
	Procesos de sensibilización para la prevención de conductas transgresoras y/o constitutivas de delitos de Niñas(os) y/o Adolescentes

5.- NORMATIVA APLICABLE

Para todos los efectos, se considerarán como parte integrante de las presentes bases y la respectiva convocatoria: Reglamento General de Subvenciones 6% FNDR, aprobado mediante Resolución Afecta N°86 de Cultura, N°87 de Deportes y N°88 de Seguridad Ciudadana, todas de fecha 8 de agosto de 2014 y sus modificaciones posteriores, aprobadas mediante Resolución Afecta N°42 de fecha 20 de marzo de 2015, N° 83 de fecha 23 de julio de 2015 y N° 15 de fecha 27 de enero de 2016.

6.- PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA

Las presentes bases serán puestas en conocimiento de la ciudadanía a través de la página web del Gobierno Regional www.gorevalparaiso.cl; sin perjuicio, de la posibilidad de utilizar medios de prensa escrita o radial en los niveles regionales, provinciales y locales.

7.- PLAZO DE POSTULACIÓN

El plazo de entrega de las iniciativas y/o proyectos será de **45 días corridos contados a partir de la resolución aprobatoria de las presentes bases.** Las postulaciones serán recibidas hasta las 23.59 horas del día del cierre.

Si el último día del plazo precitado recayera en día inhábil, se entenderá éste prorrogado automáticamente hasta el día hábil inmediatamente siguiente.



8.- CONDICIONES DE POSTULACIÓN DE PROYECTOS

La postulación se debe realizar **OBLIGATORIAMENTE** por internet¹, previa inscripción de la organización en el sistema, ingresando al sitio web <http://fondosconcurables.gorev.cl/>. Se debe seguir las indicaciones establecidas en la página web y en el respectivo manual, completando el formulario que se despliega y adjuntar los documentos solicitados en formato PDF o JPG, con un máximo de 5 Mb por cada archivo.

Para efectos de acreditar la postulación, en tiempo y forma, será suficiente el certificado descargado a través de la página web, una vez concluidas todas las etapas de postulación, el cual registrará el número de ingreso de cada iniciativa.

En caso de existir problemas técnicos del sistema, como por ejemplo su indisponibilidad, la unidad de Informática del Gobierno Regional emitirá un certificado constatando este hecho, publicándose en la página web del concurso en un plazo de 1 día hábil posterior al evento. **SOLO** en caso de haber ocurrido una falla técnica que impide la correcta postulación del proyecto online, la organización afectada tendrá un plazo de hasta 3 días hábiles contados desde el término del plazo de postulación, para la presentación de su proyecto fuera del sistema informático.

Los postulantes serán los responsables del ingreso a tiempo del proyecto a través de la página web, no teniendo responsabilidad alguna el Gobierno Regional de Valparaíso en la IMPOSIBILIDAD de postular proyectos producto de la saturación o colapso del sistema generado por el exceso de postulaciones en los últimos días del proceso de postulación.

9.- QUIÉNES PUEDEN POSTULAR

Instituciones Privadas sin fines de lucro de la Región de Valparaíso o aquellas que tengan sede en la Región, y con una antigüedad no inferior a dos años. El cómputo de los dos años se considera hasta el día de cierre de postulación del presente concurso.

10.- RESTRICCIONES E INHABILIDADES DEL PROCESO

No podrán postular a las subvenciones aquellas entidades privadas que:

¹ Los proyectos de las comunas de **Juan Fernández e Isla de Pascua** podrán presentar sus proyectos **excluyentemente**, mediante plataforma online o enviar escaneado al correo electrónico daniela.abayay@gorevalparaiso.gob.cl. No obstante lo anterior, el proyecto original en papel deberá llegar dentro de los 15 días hábiles siguientes al vencimiento del plazo a la oficina de partes del Gobierno Regional de Valparaíso. De no darse cumplimiento a estas exigencias, el proyecto será declarado **Inadmisible**.

- a) Se encuentren con rendiciones pendientes al Gobierno Regional de Valparaíso al momento del cierre de la convocatoria.
- b) Tengan entre sus directores y/o administradores a personas que posean la calidad de funcionarios del Gobierno Regional de Valparaíso o personas contratadas o que presten servicios a honorarios en el mismo.
- c) Tengan entre sus directores y/o administradores a personas que posean la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, de funcionarios o personas contratadas o que presten servicios a honorarios en el Gobierno Regional de Valparaíso.
- d) Cuyos estatutos figuren como directores y/o administradores personas que tengan litigios pendientes con el Gobierno Regional de Valparaíso, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- e) Cuyos representantes estén vinculados en razón de matrimonio o parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad inclusive o por afinidad hasta el segundo grado, o por vínculo de adopción con algún Consejero Regional.
- f) Aquellas que, para ejecutar la iniciativa, consideren contratar a los mismos directivos de la organización beneficiaria, a las empresas en que éstos sean administradores o partícipes o que los sean sus familiares directos, hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad.
- g) Aquellas a las que afecte cualquier otra inhabilidad legal, judicial o administrativa para contratar con el Gobierno Regional de Valparaíso y/o sus organismos o programas dependientes.

Cualquier contravención a la presente disposición, supondrá la inmediata exclusión de la iniciativa postulada.

11.- REQUISITOS DE POSTULACIÓN - DOCUMENTOS OBLIGATORIOS QUE SE DEBEN PRESENTAR

Las Instituciones Privadas sin fines de lucro, deben adjuntar la siguiente documentación en la plataforma online.

- a) Fotocopia del RUT de la Organización o comprobante vigente de tramitación del RUT en el SII.
- b) Certificado de Personalidad Jurídica y Directiva Vigente, emitido por el Registro Civil o institución pertinente, en original o descarga en línea, donde especifique la fecha de inscripción de la institución, dicho documento no debe tener más de 90 días hábiles a contar del cierre del concurso.
- c) Certificado de Inscripción en el Registro de Receptores de Fondos Públicos, emitido a través del portal www.registros19862.cl, con los datos actualizados en conformidad con los documentos exigidos en la letra b) precedente.
- d) Declaración Jurada Simple (NO NOTARIAL). Según Anexo N°3
- e) Fotocopia simple legible de RUT del Representante Legal de la Institución, y en los casos en que la persona que firma la postulación sea distinta del representante legal, debe adjuntar el mandato de representación Notarial o copia del acta de constitución en donde conste su personería para actuar en



- representación de la institución. (Dicho mandato o copia de constitución se debe adjuntar en la sección "Anexos del Proyecto - Paso 10")
- f) Cotizaciones – dos por cada producto solicitado - que avalen la solicitud financiera y presupuestaria del proyecto, salvo en los casos que a continuación se indican:
- i. Para honorarios se requiere sólo 1 cotización que señale nombre de la persona, RUT, dirección, teléfono, servicios a prestar y monto, debiendo ésta venir firmada por el profesional junto a su Curriculum Vitae.
 - ii. Las cotizaciones deben ser emitidas indicando nombre y RUT del proveedor.
- g) Copia de los estatutos vigentes de la organización.

En el caso de no adjuntar la documentación solicitada en el plazo estipulado, la iniciativa postulada quedará en estado INADMISIBLE.

El Gobierno Regional de Valparaíso se reserva el derecho de solicitar cualquier otro documento que no se encuentre indicado en caso de ser necesario y/o se encuentren ilegibles o sin contenido. En caso de ser requerido el antecedente, se avisará mediante correo electrónico registrado en la postulación. La organización tendrá un plazo de 3 días hábiles contados desde su recepción, para adjuntar el/los antecedente(s) solicitado(s) por la misma vía.

La comisión evaluadora, podrá solicitar a las organizaciones postulantes una copia del acta del directorio que aprueba la postulación a los fondos concursables, en conformidad con el procedimiento establecido en el párrafo.

12.- DE LOS MONTOS POSTULADOS Y FINANCIADOS

Los montos de cada proyecto postulado deberán situarse dentro de los mínimos y máximos establecidos para cada subvención.

FONDO DE CULTURA y DEPORTE

TIPO DE INSTITUCIÓN POSTULANTE	MONTOS A POSTULAR POR PROYECTOS (\$)	
	MÍNIMO	MÁXIMO
Corporaciones; Fundaciones; ONGs.; Agrupaciones Folclóricas; Agrupaciones Artísticas y Culturales, Asociaciones de Fútbol, Agrupaciones indígenas; Uniones Comunales, Clubes Deportivos; Juntas de Vecinos; Centros de Madres; Centros Juveniles; Club Adultos Mayores, Centros culturales, Conjuntos Folclóricos; Centro de Padres y Apoderados.	\$1.000.000	\$3.500.000

FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA

TIPOS DE PROYECTOS	MONTOS A POSTULAR POR PROYECTOS (\$)	
	MÍNIMO	MÁXIMO



Intervención social o situacional	\$2.000.000	\$4.500.000
-----------------------------------	-------------	-------------

13.- FINANCIAMIENTOS Y COFINANCIAMIENTOS

Las entidades postulantes podrán solicitar el financiamiento total o parcial para la ejecución del proyecto, los que podrán contemplar otras fuentes adicionales de financiamiento para su desarrollo, ya sean aportes propios o de otros organismos públicos o de otras fuentes privadas, como donaciones, cooperación internacional u otras fuentes, **las que deberán constar expresamente y ser precisadas en la postulación del proyecto, los antecedentes correspondientes a este punto podrán ser adjuntados en la sección “Anexos del Proyecto - Paso 10”.**

Se entiende por:

Aportes Propios: Aquellos que son realizados por la entidad que postula el proyecto, para la ejecución del mismo, de fuentes distintas de este Fondo, y que deben consignarse en un documento que acredite el aporte y los recursos que involucra.

Aportes de Terceros: Aquellos que son realizados por personas naturales o jurídicas, distintas de la entidad que postula el proyecto, y que deben consignarse en un documento que acredite el aporte y los recursos que involucra.

14.- CLASIFICACIÓN DE GASTOS:

Los tipos de gastos posibles de incluir en las iniciativas pueden ser:

- 14.1.- Gastos de Personal
- 14.2.- Gastos de Operación
- 14.3.- Gasto en Difusión

Todos los montos considerados en el proyecto, así como sus respectivas cotizaciones, deberán incluir IVA en sus presupuestos en los casos que correspondan. Aquellos que no incluyan IVA, siendo éste procedente, quedarán sujetos al análisis técnico económico que efectúe la comisión de evaluación pudiendo ésta efectuar los ajustes necesarios, teniendo como límite el monto máximo establecido en el punto 12 de las presentes Bases. **Si aplicado el ajuste supera el monto máximo, quedará automáticamente fuera de Bases.**

Para el caso de existir contradicción entre el monto declarado en el formulario de postulación y/o presupuesto online en relación con el indicado en la cotización, para efectos de la evaluación técnica prevalecerá el monto indicado en la cotización respectiva.

14.1 GASTOS EN PERSONAL:



Corresponde al pago de honorarios debidamente justificado como indispensable para la ejecución del proyecto. Este personal deberá actuar como complemento a los recursos humanos que pueda aportar la propia entidad ejecutora para el desarrollo de las actividades. Todos estos gastos son efectuados contra boleta de honorarios, debiendo reconocer el pago del impuesto respectivo. Dentro de éstos encontramos coordinadores, profesores, capacitadores, entre otros.

En este ítem se incluye los costos de contratación de artistas para el caso que éstos presten un servicio respaldado mediante boleta de honorarios.

Este Fondo está destinado a financiar **Programas de Actividades**, por ende, el **ítem Recurso Humano** no podrá superar el porcentaje indicado para cada subvención, según la siguiente tabla:

TIPO DE SUBVENCIÓN	TOPE DE HONORARIOS (%)
Cultura	60%
Deporte	
Seguridad Ciudadana	

La iniciativa **no podrá contemplar el pago de honorarios a:**

- Representante legal o miembros de la directiva de la entidad postulante, según corresponda, como así mismo a familiares directos hasta tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad de los directivos de la institución, como tampoco podrán ninguno de ellos ser proveedores o prestadores de servicios del proyecto. (Aplican también restricciones e inhabilidades de punto 10).
- Ningún profesional podrá ser contratado como prestador de servicios profesionales personales y a la vez como proveedor directo de bienes y/o servicios.
- Para el caso de la contratación de profesionales que detentan la calidad de funcionarios públicos, deberá acompañar una declaración jurada que señale expresamente la compatibilidad del servicio a prestar en relación con el cargo desempeñado, de conformidad con la normativa vigente que al caso resulte aplicable.
- Si un profesional cumple dos funciones en la misma organización u otra, no puede existir tope de horario en la jornada laboral.



14.2 GASTOS DE OPERACIÓN:

Son los necesarios para la realización del proyecto y están destinados a financiar la producción y realización de éste, tales como arriendo de canchas, equipos, consultorías para estudios, adquisición de materiales de trabajo, equipamiento deportivo y cualquier otro material fungible, así como equipamientos menores **que sean estrictamente necesarios para implementar y ejecutar el proyecto.**

En este ítem se incluye los costos de contratación de artistas para el caso que éstos presten un servicio respaldado mediante factura.

El desembolso por gastos de operación, deberá estar adecuadamente justificado en la postulación online. Estos gastos deberán desglosarse en la presentación del proyecto y acompañar **dos (2) cotizaciones** que acrediten que los montos se encuentran acorde a valores de mercado.

Límites de financiamiento para gastos de operación:

- a) **Equipamiento:** Se podrá destinar hasta un monto máximo de un 80% de la iniciativa.
- b) **Transporte:** Se podrá destinar hasta un monto máximo de \$300.000.
 - Estos límites no regirán para las iniciativas de las comunas de Isla de Pascua y Juan Fernández.
 - Para iniciativas Deportivas o Culturales que involucren giras de delegaciones², se podrá destinar un 80% sin el tope antes señalado.
 - Para viajes Culturales³, se podrá destinar hasta un monto máximo de \$600.000
- c) **Alimentación:** Se podrá destinar hasta un monto máximo de \$400.000, y de \$10.000 por persona, por día. Para iniciativas Deportivas o Culturales que involucren giras de delegaciones, se podrá destinar hasta un 30% del proyecto sin el tope antes señalado.
- d) **Alojamiento:** Para proyectos que incluyan alojamiento, se podrá destinar hasta un máximo de un 30% de la iniciativa con un tope máximo de \$30.000 por persona, por día.

² Se entiende por **delegación** aquel grupo que representa a una organización en el desarrollo de una actividad Cultural o Deportiva para el que tienen carta de invitación y/o participan producto de ganar el derecho de algún proceso clasificatorio. Para todo esto deberán acompañar la documentación de respaldo

³ Se entiende por **viajes culturales**, visitas a lugares históricos y patrimoniales de la Región de Valparaíso, éstas deben contemplar actividades realizadas por la Organización. El Gobierno Regional no se hará cargo del pago de las entradas.



e) **Premios:** Se podrá destinar hasta un monto máximo de \$30.000 por premio.

f) **Gastos relacionados a la contratación de empresas productoras:** Son aquellos gastos que emanan de terceros, generalmente denominado empresas productoras o de eventos, que ayudan, colaboran o auxilian a organizar las actividades o iniciativas a los respectivos postulantes de los fondos concursables. El gasto por este concepto **no podrá superar el 30% de los fondos transferidos a las organizaciones postulantes y en el caso de actividades culturales que suponga la contratación de un artista de renombre, éste podrá llegar hasta un monto máximo de un 60%.** En el caso de la cotización de un artista o grupo musical, ésta no requiere adjuntar el CV del artista, pero si la mención de éste y la productora.

Se debe tener presente que los recursos provenientes del FNDR se estiman como subsidios y/o subvenciones de recursos públicos de carácter no reembolsable a ser **destinados a la realización de actividades inherentes a la naturaleza de cada organización** pública o privada sin fines de lucro postulante.

14.3 GASTOS DE DIFUSIÓN:

Es el gasto necesario para dar a conocer la iniciativa o las actividades asociadas a la comunidad objetivo, ya sea mediante impresión de elementos de difusión o publicidad a través de medios de comunicación. El financiamiento solicitado para esta categoría tendrá un **máximo de hasta un 5% del monto total del proyecto.**

Cada proyecto tanto en su etapa de inicio, desarrollo y término deberá obligatoriamente difundir y exhibir publicidad que señala que se trata de una iniciativa financiada por el Gobierno Regional de Valparaíso, aunque la organización no considere gasto en este ítem. Si el proyecto no incluye Difusión, ya sea financiada mediante aportes propios o bien del Gobierno Regional de Valparaíso, **podrá ser declarado inadmisibile por la comisión respectiva.**

En los casos que la organización no incorpore el gasto de difusión en presupuesto, deberá adjuntar carta de aportes propios o de terceros que asuma dicho gasto. (Dicho documento se debe adjuntar en la sección "Anexos del Proyecto - Paso 10".

Será **obligatorio el uso de normas gráficas del Gobierno Regional de Valparaíso**, que puede ser obtenido directamente de la página web del Gobierno Regional. www.gorevalparaiso.cl

Asimismo, es **obligación** que las organizaciones hagan mención al financiamiento entregado por el Gobierno Regional de Valparaíso, esta mención deberá indicar **"(Nombre Proyecto) Financiado por el 1° Concurso del FNDR del Gobierno Regional de Valparaíso año 2019".**

Se prohíbe incorporar a terceros y/o proveedores en la Difusión realizada para el proyecto, salvo los colaboradores declarados en la postulación online.



15.- ¿QUÉ PASA SI SE EXCEDEN LOS TOPES ESTABLECIDOS?

En caso que la organización exceda alguno de los topes establecidos por base, por ejemplo en materia de difusión, transporte, colaciones, honorarios, el Gobierno Regional de Valparaíso **podrá** aprobar el proyecto disminuyendo los montos solicitados, siempre cuando éstos (la suma de todos los excesos) no excedan de un 5% del monto total del proyecto y su rebaja no afecte el espíritu y objetivos del mismo. De no ser aceptada la propuesta, por parte de la organización, la postulación se establecerá como fuera de bases. Este proceso se analizará en la etapa de evaluación técnica y siempre que los presupuestos se encuentren debidamente justificados.

La propuesta de ajuste de montos realizada por el Gobierno Regional de Valparaíso será comunicada a la organización vía correo electrónico y esta última podrá aceptarla o rechazarla dentro del plazo de 5 días hábiles desde su notificación, en caso de no tener respuesta se entenderá que se desiste de su postulación.

16.- ¿QUÉ PASA SI LA COMISIÓN TÉCNICA CONSIDERA QUE PARTE DEL GASTOS CONTEMPLADOS EN LA INICIATIVA NO ES ESTRICTAMENTE NECESARIO PARA SU EJECUCIÓN?

Considerando que los gastos que se deben contemplar en la iniciativa son solo aquellos indispensables para su ejecución, la Comisión Evaluadora **podrá, fundadamente, rechazar el gasto** - y por ende disminuir la partida- que no cumpla con dicha condición. Para el solo efecto de evaluar los topes establecidos en el punto 14 de las presentes bases, se considerará el monto postulado sin la rebaja descrita en el párrafo precedente.

17.- GASTOS NO FINANCIABLES

Las iniciativas postuladas deberán contener actividades vinculadas a la subvención a la que postulan con una clara correlación entre los objetivos propuestos y la subvención en la que se enmarca. Asimismo, los gastos que contempla la iniciativa deben estar directamente relacionados con las actividades y objetivos de ésta y deben ser coherentes y concordantes entre sí. Por lo anterior, no se considerarán partidas de gasto que financian actividades enmarcadas en una subvención distinta a la que se está postulando.

Los siguientes gastos no se pueden financiar:

- Propaganda y/o gastos de difusión asociados a las labores propias de la entidad beneficiaria de la subvención y no relacionadas directa y exclusivamente a las actividades financiadas en el proyecto.
- Aportes o donaciones a Empresas, Universidades, Institutos Profesionales, Canales de Televisión, o cualquier otro medio de comunicación social.
- Gastos en transporte público, combustibles, desayunos, cenas o almuerzo como tampoco la compra de mercadería (salvo que esta sea indispensable para el



- desarrollo de la actividad producto de la naturaleza de la misma), balones de gas, pago de cuentas de luz, agua, etc.
- d) Gastos con montos que no estén de acuerdo a valores de mercado.
 - e) Premios en dinero.
 - f) Compra de celulares.
 - g) Planes de celulares e internet.
 - h) Bebidas alcohólicas.
 - a) Cualquier gasto que no pueda ser acreditado mediante el respectivo documento tributario, oportunamente.

La restricción de cenas, almuerzos y desayunos no rige para el caso de iniciativas Culturales o Deportivas que se señalan en el punto 14.2.

18.- DE LAS POSTULACIONES ONLINE

Las entidades postulantes a fondos concursables correspondientes al 6% del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR), **sólo podrán postular UN proyecto, debiendo elegir entre actividades culturales, deportivas y de seguridad ciudadana.**

En los casos en que una institución postule más de un proyecto, será evaluado la admisibilidad del primero, según el orden correlativo del registro efectuado e indicado en el certificado de postulación, quedando el resto automáticamente INADMISIBLES.

Toda documentación relativa a la postulación online deberá ser presentada en idioma español. Cuando se trate de documentación presentada en otro idioma, el postulante deberá acompañar a su postulación online el documento original junto a una traducción oficial, la que será de su exclusivo costo y responsabilidad.

Una vez enviado el proyecto y recibida la notificación de postulación exitosa, NO PODRÁ modificar o anexar documentos al proyecto.

La organización deberá tener presente que la página web, quedará bloqueada en la fecha y hora establecida en el punto 7, que da término al plazo de postulación online del Concurso.

19.- DE LA CAPACITACIÓN PREVIA

Se realizarán jornadas de capacitación gratuitas para todos quienes quieran postular al Fondo.

Estas capacitaciones se realizarán por Provincias, en las Gobernaciones o en otro espacio definido para estos efectos en días hábiles a partir del quinto (5) día hábil desde la apertura del concurso. El calendario de realización y horario se comunicaran vía página web del Gobierno Regional de Valparaíso.



20.- DEL MARCO PRESUPUESTARIO Y DE LA DISTRIBUCIÓN DE LOS FONDOS

La distribución de los fondos a nivel regional se realizará de acuerdo a los siguientes criterios.

- i. Lugar: Distribución de acuerdo a los montos asignados en cada provincia. Si el número de iniciativas es superior a los fondos disponibles se priorizará de acuerdo al puntaje de las iniciativas técnicamente aprobadas, teniendo prioridad las con mayor puntaje.
- ii. En el caso que los fondos destinados a una provincia no se utilicen en su totalidad, éstos se reasignarán a un fondo común regional, el que se dispondrá para financiar proyectos de otras provincias que no alcanzaron financiamiento, de todo esto deberá informar la Comisión de Evaluación.

Para este objeto se ordenarán estos proyectos considerando la disponibilidad presupuestaria de acuerdo a cada fondo y según los siguientes criterios:

- a) Distribución equitativa dentro de las provincias que quedaron con proyectos no financiados.
- b) Aplicación del criterio de prioridad definido en el punto i) precedente.

El siguiente marco presupuestario resulta aplicable para las organizaciones privadas sin fines de lucro:

PROVINCIAS	MONTO(M \$)
ISLA DE PASCUA	37.440
LOS ANDES	100.135
MARGA MARGA	170.256
PETORCA	108.408
QUILLOTA	144.960
SAN ANTONIO	146.887
SAN FELIPE	147.456
VALPARAÍSO	344.457
TOTAL	1.200.000



Lo anterior, sin perjuicio de la facultad del Gobierno Regional de suplementar el monto disponible proporcionalmente a la distribución indicada en el cuadro precedente.

21.- PLAZO EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD

La EJECUCIÓN deberá contemplar un **plazo máximo de 4 meses, posterior a la transferencia de recursos**. El inicio de la ejecución se sujetará a la transferencia de recursos⁴. No obstante las fechas podrán modificarse, entre otras razones por no encontrarse tramitados los convenios entre el gobierno regional y la institución beneficiaria, por disponibilidad presupuestaria del gobierno regional o por otras razones atendibles a recalendarización presentada por la institución beneficiaria.

22.- EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS

22.1 ETAPA DE ADMISIBILIDAD

La admisibilidad de los proyectos será evaluada por una comisión de evaluación compuesta por tres funcionarios del Gobierno Regional de Valparaíso, integrada según se indica a continuación:

- Jefe de la División de Presupuesto e Inversión Regional (o a quien designe)
- Jefe de la División de Administración y Finanzas (o a quien designe)
- Jefe de la División de Planificación y Desarrollo (o a quien designe)

En esta etapa, corresponde a la comisión de evaluación de admisibilidad verificar los antecedentes entregados por la organización al tenor de los requisitos establecidos para la presente convocatoria.

Esta comisión deberá consignar sus observaciones, opiniones, declaraciones de inadmisibilidad y demás información relevante en actas de las reuniones de trabajo que serán fechadas y firmadas por todos sus integrantes.

La comisión verificará que cada postulación se ajuste y cumpla con todos los requisitos formales y documentación obligatorios establecidos en las bases.

Para estos efectos, se entenderá que el postulante actúa de buena fe y se compromete a que todos los antecedentes presentados constituyen documentación o información fidedigna e íntegra.

En caso de detectarse falsedades en los antecedentes de una postulación, las iniciativas del postulante no serán evaluadas, quedando facultado el Gobierno Regional para hacer la denuncia correspondiente.

⁴ Fecha **estimativa** de transferencia de recursos: durante el mes de diciembre de 2019, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria para estos efectos.



Las organizaciones que no adjunten la totalidad de los documentos requeridos para la postulación, detallados en el punto 11, quedarán automáticamente **INADMISIBLES**.

Los proyectos declarados admisibles por la Comisión, pasarán inmediatamente a la etapa de evaluación técnica según lo dispuesto en el punto N° 22.2 de estas Bases, previa suscripción del acta correspondiente.

Serán también atribuciones de la comisión de admisibilidad:

1. La comisión de admisibilidad verificará los antecedentes de los presupuestos, para el caso de existir costos de ítems no relevantes y que éstos no excedan en un 3% del presupuesto total, y siempre y cuando el valor propuesto se encuentre dentro de los valores de mercado, podrá la comisión eximir –excepcionalmente- del cumplimiento de la obligación de presentar una segunda cotización.
2. La comisión de admisibilidad tendrá atribuciones para declarar inadmisibles en forma inmediata a aquellas entidades que se encuentren con rendiciones pendientes dentro de los plazos establecidos, y en los demás casos de inhabilidad establecidos en las presentes bases. En este periodo la comisión podrá verificar antecedentes de las organizaciones.
3. La comisión podrá requerir a la entidad postulante, mediante correo electrónico, las aclaraciones formales que considere necesarias, fijando un plazo de 48 hrs. para efectos de recibir su respuesta.

22.2 EVALUACIÓN TÉCNICA.

Todas aquellas iniciativas declaradas admisibles, serán sometidas a evaluación técnica la cual será llevada a cabo por una comisión de evaluación compuesta por tres funcionarios del Gobierno Regional, integrada según se indica a continuación:

- Jefe de la División de Presupuesto e Inversión Regional (o a quien designe)
- Jefe de la División de Administración y Finanzas (o a quien designe)
- Jefe de la División de Planificación y Desarrollo (o a quien designe)

Los proyectos que pasen la etapa de admisibilidad formal serán sometidos a una evaluación técnica que estará a cargo de una comisión, la que consignará su análisis y conclusiones en actas de las reuniones de trabajo, que serán fechadas y firmadas por todos sus integrantes. Como resultado de esta evaluación se calificará a las iniciativas en una escala de 0 (cero) a 100 (cien).

La comisión de evaluación técnica será la encargada de realizar la propuesta de ajustes en los presupuestos de los proyectos, cuando estos estén excedidos en los porcentajes que se señalan en el N°14.



La Comisión de Evaluación definirá a los profesionales del GORE y/o Organizaciones Externas que actuarán como evaluadores técnicos, utilizando para ello los formularios de evaluación definidos en el Anexo 1.

La comisión podrá requerir a la entidad postulante, mediante correo electrónico, las aclaraciones formales que considere necesarias, fijando un plazo de 48 hrs. para efectos de recibir su respuesta.

La evaluación técnica de los proyectos e iniciativas se ceñirá al siguiente cuadro:

PUNTAJE	SITUACIÓN	RESOLUCIÓN
Menor a 50 pts.	Sin recomendación técnica (SRT)	La iniciativa queda descartada
Igual o mayor de 50 pts.-	Con recomendación técnica (CRT)	Iniciativa está en condiciones de ser propuesta como beneficiaria de los fondos.

Para los criterios de evaluación ver anexo N°1.

23.- APROBACIÓN DEL PROYECTO.

Una vez efectuada la evaluación, la comisión evaluadora remitirá la nómina completa de los proyectos que resulten técnicamente recomendables y de acuerdo a los criterios señalados en el punto 20 al señor Intendente.

El Intendente, en su calidad de Ejecutivo del Gobierno Regional, informará la nómina de proyectos calificados y pondrá sus antecedentes al Consejo Regional o a cualquier otra instancia u órgano señalados en la ley de presupuesto vigente que establezca la forma en que se resuelven los concursos de Cultura, Deporte y Seguridad Ciudadana.

24.- PUBLICACIONES EN LA PÁGINA WEB

Toda la información relativa a las subvenciones, se subirá al portal del Gobierno Regional de Valparaíso www.gorevalparaiso.cl, a fin de hacer más expedita la comunicación e incentivar a las instituciones y beneficiarios en el uso de esta herramienta. Lo anterior considera –entre otros- antecedentes relativos a: Instructivos, Bases de Convocatoria, Postulación online, Certificados de los acuerdos con la aprobación de recursos emitido por el Consejo Regional y documentación para rendición de cuentas.

25.- SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA.



Una vez aprobadas las iniciativas y emitido el certificado del Consejo Regional, el Gobierno Regional de Valparaíso, a través de la División de Presupuesto e Inversión Regional, elaborará un Convenio de Subvención de Recursos con cada una de las Instituciones Privadas sin Fines de Lucro que hayan sido beneficiadas con los recursos. El convenio será un formato tipo que estará integrado por el reglamento, las bases de la respectiva convocatoria y las demás cláusulas que permitan individualizar a la entidad beneficiaria, a su representante legal, el proyecto seleccionado, el monto asignado y en general, los derechos y obligaciones de las partes.

El convenio será suscrito por el Gobierno Regional y por el representante legal de la entidad beneficiaria.

La exigibilidad de los derechos y obligaciones que emanen del convenio de subvención se hará efectiva sólo desde que esté totalmente tramitada la resolución que apruebe dicho convenio.

En todo caso, el cumplimiento de la obligación financiera del Gobierno Regional de Valparaíso quedará siempre sujeta a la existencia de disponibilidad presupuestaria y a la condición de estar creada la respectiva asignación presupuestaria para el proyecto.

Las organizaciones beneficiarias tendrán un **plazo máximo de 10 días hábiles para firmar los mencionados convenios**, contados desde la fecha de citación del Gobierno Regional, la que se informará **vía correo electrónico**. A partir de este plazo, si la institución no suscribe convenio dentro del mismo el Gobierno Regional de la Región de Valparaíso queda facultado para solicitar la despriorización del respectivo proyecto.

Será requisito además para la suscripción del convenio, que la organización presente copia de Cuenta de ahorro, vista o corriente a nombre DE LA ORGANIZACIÓN.

26.- DE LAS GARANTÍAS.

Con el objeto de caucionar el correcto uso de los recursos transferidos, a las **instituciones privadas sin fines de lucro**, al momento de la firma del convenio de subvención, se les exigirá presentar una **garantía**, la que deberá mantener su vigencia durante toda la ejecución de la iniciativa. Esta garantía consiste en:

- **Letra de Cambio o Pagaré Notarial a la vista**, por el 100% de los recursos aprobados, a nombre del Gobierno Regional de Valparaíso. La letra o pagaré deberá ser tomada por el representante legal en nombre de la institución beneficiaria-

Una vez cerrada la iniciativa financiera y técnicamente, el Gobierno Regional **devolverá las garantías a petición del representante legal de la institución (o tomador)**.

27.- DE LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS.

La entrega de los fondos para la ejecución de los proyectos seleccionados se efectuará, mediante transferencia de dineros a cuentas bancarias que la entidad



señale. Los representantes de las entidades beneficiarias firmarán y entregarán en el mismo acto el comprobante de recibo.

No se realizarán transferencias de recursos a aquellas instituciones que no hayan presentado su rendición de cuentas en el plazo establecido para ello, o dicha rendición se encuentre observada.

28.- DE LA EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO.

Será el representante legal el responsable de la iniciativa, firmará el respectivo convenio y tendrá la responsabilidad financiera y técnica. En este marco deberá velar por la correcta ejecución del proyecto y entregar los antecedentes para rendir oportunamente los recursos transferidos.

28.1 De la Ejecución, Seguimiento.

- a) *Una vez aprobadas las iniciativas por el CONSEJO REGIONAL o por el órgano que la ley de presupuestos establezca para resolver el concurso y suscritos los Convenios de Subvención, aquellas no podrán ser modificadas, de lo contrario se solicitará dar término anticipado a la iniciativa, exigiendo el reintegro de los recursos. Por lo anterior, es imprescindible que las instituciones analicen adecuadamente sus iniciativas y presenten una propuesta clara y definitiva.*

En estos casos, el proponente deberá solicitar la autorización correspondiente mediante un correo electrónico dirigida al Gobierno Regional, justificando estos cambios, los que no podrán ser implementados, sino hasta que hayan sido autorizados vía correo electrónico. Dicha solicitud debe ser enviada como mínimo con 3 días hábiles de anticipación.

- b) Las entidades beneficiarias, cuando hagan uso de un bien amparado por la Ley de Propiedad Intelectual, deberán, en el proceso de rendición de cuentas ante el Gobierno Regional, acreditar los permisos o autorizaciones pertinentes para su uso. El Gobierno Regional no tendrá responsabilidad por la no obtención de las referidas autorizaciones por parte del beneficiario.
- c) En el caso de instituciones privadas sin fines de lucro, cabe señalar que ante cambios en la directiva durante el proceso, se deberá informar al Gobierno Regional de Valparaíso, presentando un nuevo certificado de vigencia, que incorpore los nombres de la nueva directiva. Dicho documento puede ser enviado vía correo electrónico, indicando los datos personales del nuevo representante legal (Dirección particular, teléfonos y correo electrónicos)
- d) La ejecución del proyecto se deberá realizar a partir de la transferencia de los recursos. No obstante lo anterior, en caso excepcional se podrá autorizar el inicio de la ejecución antes de la transferencia de fondos, para lo cual deberá la organización contar con la autorización del Gobierno regional.
- e) Sólo en casos de carácter excepcional, el Gobierno Regional podrá autorizar **cambios menores de presupuesto hasta 2 veces y por un monto no superior al 25% del total del proyecto.** Esto con la finalidad de no alterar los objetivos de la iniciativa aprobada, que se justifiquen por causas que no hayan sido previstas al momento de postulación de la iniciativa. En estos casos, el proponente deberá solicitar la autorización correspondiente mediante correo electrónico dirigido al coordinador del Fondo designado por el Gobierno Regional, justificando estos cambios, los que no podrán ser implementados, sino hasta que hayan sido autorizados vía correo electrónico.



28.2 Control de las Iniciativas.

Dentro del periodo de evaluación y entrega de los fondos para los proyectos del 2% de Cultura, Deporte y Seguridad Ciudadana, se podrá fiscalizar la información entregada por las organizaciones, con el objeto de verificar su exactitud y veracidad, entre otros podrá verificar domicilio de la organización, validez de las cotizaciones, etc. En caso que los datos no sean fidedignos el Gobierno Regional de Valparaíso podrá proceder de acuerdo a lo señalado en el N°29.

El Gobierno Regional de Valparaíso, **a través de la División de Presupuesto e Inversión Regional** con la finalidad de cautelar que los proyectos se ejecuten adecuadamente y se cumplan las finalidades de los mismos, podrá fiscalizar las actividades en terreno, coordinará reuniones de trabajo con las entidades beneficiarias y realizará todas las acciones que sean conducentes a orientar y controlar el buen uso de los recursos.

Se deberán calendarizar las actividades contenidas en los proyectos y cualquier modificación deberá ser comunicada con a lo menos 3 días hábiles de anticipación y aceptada por el Gobierno Regional. Si realizada una fiscalización y sus resultados no se ajustan al cronograma entregado, se podrá poner término anticipado a la iniciativa y se exigirá el reintegro total de los fondos, siempre que las modificaciones no tuvieran justificación fundada.

29.- RENDICIONES DE CUENTAS

Será responsabilidad de la Institución beneficiaria rendir cuenta en forma periódica y oportuna de los recursos transferidos de conformidad a las Bases Administrativas y tendrán el deber de solicitar al Gobierno Regional, la conformidad de sus rendiciones, teniendo una actitud proactiva al respecto.

Las organizaciones que sean beneficiarias de esta subvención, deberán rendir de conformidad a las Bases Administrativas cuenta **documentada en original**, de sus gastos al Gobierno Regional de Valparaíso. Se deberán incorporar la siguiente documentación a la hora de rendir, la cual se encuentra en fondosconcurrables.gorev.cl:

1. Formulario de rendición firmado en ambas partes, adjuntando hoja de proveedores (hoja 2 "Proveedores" del archivo Formulario de rendición de cuentas en formato excel)
2. Comprobante Ingreso de Caja (este debe tener la fecha en que se les transfieren los recursos y el número lo asigna la organización)
3. Acta de Inventario (ver letra i)
4. Acta de Recepción (esté solo en el caso de que los materiales y equipamiento comprados se entreguen a terceros, los cuales deberán firmar, ver letra l)
5. Contrato de Personal a Contratar.
6. Informe de Actividades Profesionales, junto a Cédula Identidad (esté solo cuando se contrate personal a honorarios, quien deberá llenar este informe y firmarlo.).
7. Formulario 29 pago de retenciones.
8. Informe Final de Gestión.
9. Listado de Participantes (este solo para aquellos eventos no masivos).
10. Contrato con empresas (ver j)
11. Registro audiovisual o fotográfico de las actividades.



a) Las rendiciones de cuentas serán supervisadas y/o fiscalizadas por los funcionarios pertinentes del Gobierno Regional de Valparaíso, lo cuales, informarán la pertinencia o no de certificar la correcta ejecución y rendición de cuentas de la iniciativa que se trate.

b) La documentación soportante del gasto deben ser emitidos a nombre y RUT de la organización, además debe contar con la siguiente glosa obligatoria:

“Proyecto financiado por el FNDR 6% del año 2019”.

c) La documentación soportante del gasto deberá tener fecha posterior o igual a la fecha de traspaso de fondos. Por ende, será derechamente rechazada toda documentación soportante de gastos de fecha anterior o previa a ésta. Asimismo, se rechazará igualmente toda factura, boleta de honorarios u otro documento sustentatorio de gastos de fecha posterior al cierre de actividades o término del proyecto establecido en el respectivo convenio, o sus prórrogas que consten en anexos al mismo. Se exceptúan de esta situación aquellas instituciones que pertenezcan a territorios insulares y que deban comprometer gasto para algunos ítems, los cuales previamente deben ser autorizados por el Gobierno Regional.

d) En caso que la iniciativa considere entrega de premios, éstos serán considerados como gastos operacionales y podrán ser sólo en: trofeos, galvanos, diplomas y regalos, no pudiendo ser dinero en efectivo. Estos premios pueden consistir en: libros, set de pinturas, set de dibujo, poleras, polerones, bolsos, mochilas, pendrive, etc. que sean atingentes al evento financiado. (Estos premios no podrán ser superiores a \$30.000 por persona premiada o reconocida).

e) El gasto debe ajustarse al presupuesto itemizado aprobado, en caso contrario el excedente gasto debe ser asumido por la Institución.

f) Si hay excedentes de los recursos entregados una vez finalizada la ejecución de la iniciativa, éstos deben reintegrarse oportunamente al Gobierno Regional de Valparaíso.

Los datos para depósito son:

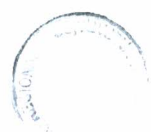
Cuenta Corriente N° 23909219477

Banco Estado

Nombre: Gobierno Regional de Valparaíso FNDR

R.U.T: 72.235.100-2

Dicho comprobante debe ser presentado en la rendición de cuentas, identificando la organización que realiza la devolución.



g) Una vez finalizada la ejecución de la iniciativa o terminada la actividad, las organizaciones tendrán un plazo máximo de 20 días hábiles administrativos para presentar la rendición de cuentas al Gobierno Regional. Las rendiciones de cuenta deben hacerse en conformidad al desglose del presupuesto aprobado para la iniciativa y según señala en Art 27 de Resolución N°30 de 2015 de Contraloría General de la República.

h) En caso de cualquier discrepancia en la rendición de cuenta presentada por las instituciones, éstas serán comunicadas vía oficio por el Gobierno Regional para subsanar la situación. En caso de persistir, las rendiciones serán rechazadas por escrito, solicitando el respectivo reintegro de los recursos objetados.

i) Las entidades que se adjudiquen iniciativas que consideren gasto en equipamiento, deberán describir detalladamente lo adquirido e inventariar el equipamiento que corresponda. Al término de la ejecución de cada iniciativa, los bienes inventariables que se adquieran y que sean financiados por el presente fondo, ingresarán al patrimonio de la entidad responsable, debiendo permanecer en su dominio y ser destinados al cumplimiento de los fines de la organización. Estos gastos se deben rendir con Factura.

j) Aquellos proyectos que contratan empresas productoras y de seguridad ciudadana para llevar a cabo parte o la totalidad del proyecto, se exigirá un contrato simple entre las partes.

k) Dicha acta de inventario, para el caso de las entidades comunitarias funcionales y territoriales sin fines de lucro, deberá ser firmada por a lo menos dos miembros de la Directiva de la organización respectiva, al momento de la recepción de las especies, donde se deberá designar la persona bajo cuya responsabilidad quedarán éstas, la que deberá ser presentada al Gobierno Regional con la última rendición de cuentas.

l) En el acta de recepción se debe mencionar los bienes entregados a los beneficiarios, el cual debe ser firmado por éste. En los casos de creación de libros, revistas, material bibliográfico impreso, es obligación de acuerdo a la Ley N°19733, Art.14° realizar la entrega de 3 ejemplares a la Biblioteca Nacional, Alameda 651, Santiago y 2 ejemplares a la Biblioteca Regional de Valparaíso "Santiago Severin".

m) No obstante lo anterior, se realizarán además jornadas de capacitación para las organizaciones adjudicadas, de manera de orientar un desarrollo adecuado del proyecto y la rendición. La asistencia a estas capacitaciones tendrá el carácter de obligatorio, la no asistencia a estas capacitaciones, limitará la capacidad de apelación ante observaciones planteadas en la ejecución o cierre de las iniciativas. Finalmente cabe señalar que el contenido de las capacitaciones sobre rendiciones de cuentas son parte integral de las bases generales del concurso.

30.- CAUSALES DE TÉRMINO ANTICIPADO.

El Gobierno Regional podrá poner término anticipado a los convenios respectivos, requiriendo total o parcialmente la devolución de los recursos y, de ser necesario, podrá hacer efectiva la garantía otorgada por el responsable de la iniciativa para obtener el reintegro de los recursos transferidos y ordenará la adopción de las medidas correspondientes, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los fondos adjudicados y entregados, en el evento que concurran algunas de las siguientes causas:



- a) Si la entidad responsable no inicia oportunamente la ejecución del proyecto en el plazo indicado en el convenio.
- b) Por disolución de la entidad de derecho privado sin fin de lucro responsable del proyecto.
- c) Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad responsable.
- d) Por exigir el interés público o la seguridad nacional.
- e) Por fuerza mayor o caso fortuito.
- f) Por incumplimiento grave de las obligaciones contempladas en las bases
- g) Por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio de Ejecución del Proyecto, por causas o hechos imputables a la entidad responsable.
- h) Por la utilización de los recursos del Fondo en actividades ajenas al proyecto.
- i) Por negarse injustificadamente a la fiscalización realizada por la División de Presupuesto e Inversión Regional.

31.- DEL CIERRE DE LA INICIATIVA.

Cierre de Proyecto: conformado por cierre técnico y cierre financiero.

- a) Cierre Técnico: Una vez finalizada la ejecución de la iniciativa junto a la rendición, las entidades beneficiarias deberán hacer llegar al Gobierno Regional un Informe Final de Gestión, acompañado de medios de verificación tales como: fotografías, CD, etc.
- b) Cierre Financiero: una vez finalizada la ejecución y rendidos los recursos al Gobierno Regional, y luego que las rendiciones hayan sido revisadas conforme, se produce el cierre financiero que acredita la inexistencia de situaciones financieras pendientes para la iniciativa, lo cual, será certificado por el Gobierno Regional, mediante documento que se entregará al representante legal de la respectiva organización.

Una vez cerrada la iniciativa financiera y técnicamente, el Gobierno Regional devolverá las garantías, a petición del tomador.

32.- DE LAS SANCIONES.

En el caso de aquellas instituciones con situaciones pendientes u observadas en materia de rendiciones de cuentas, el Gobierno Regional se reserva el derecho de ejercer las acciones que al caso correspondan, con el objeto de cautelar los recursos públicos.

33.- RESPUESTAS Y ACLARACIONES:

Las consultas deberán efectuarse por correo electrónico hasta el **04 DE AGOSTO DE 2019, hasta las 23.59 hrs.**, en la División de Presupuesto e Inversión Regional de Gestión del Gobierno Regional de Valparaíso.

UNIDAD	CORREO ELECTRÓNICO
Cultura	cultura@gorevalparaiso.gob.cl
Deporte	deporte@gorevalparaiso.gob.cl



Seguridad Ciudadana	seguridadciudadana@gorevalparaiso.gob.cl
---------------------	--

Las respuestas a las consultas efectuadas serán publicadas a más tardar día **07 DE AGOSTO DE 2019** y pasarán a formar parte de las presentes bases.

Gobierno Regional de Valparaíso

División de Presupuesto e Inversión Regional.

MELGAREJO N° 669 PISO 7, EDIFICIO ESMERALDA, VALPARAÍSO

Web: <http://www.gorevalparaiso.cl> o <http://fondosconcurables.gorev.cl>



ANEXO N°1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN FONDO DE DEPORTES – CULTURA –
SEGURIDAD CIUDADANA

1. EVALUACIÓN TÉCNICA PROYECTOS.-

N º	CRITERIO	INDICADORES	PUNTAJE	PONDERACIÓ N
1	Existe una relación lógica y coherente entre el problema que se aborda y los objetivos del proyecto.	Proyecto no soluciona la problemática	0	20%
		Existe relación entre el problema que se aborda y el objetivo, pero no se desarrolla de forma adecuada lo que se quiere hacer.	50	
		Presenta una relación lógica y coherente entre el problema que se aborda y los objetivos del proyecto.	100	
2	Adjudicación entre los años 2017 y 2018	La organización ha sido beneficiaria con 1 o más adjudicaciones durante los años 2017 y 2018.	0	30%
		La organización no ha sido beneficiaria con 1 o más adjudicaciones durante los años 2017 y 2018.	100	
3	El proyecto identifica, describe y cuantifica adecuadamente el territorio focalizado y la población objetivo que será beneficiada con esta iniciativa.	No se identifica el lugar a intervenir. No se cuantifica la población.	0	20%
		Identifica lugar pero no cuantifica Población o al revés	50	
		Se identifica el lugar a intervenir. Se cuantifica la población.	100	
4	El presupuesto del proyecto presenta información financiera adecuada a la necesidad de financiamiento como de	No presenta todas las cotizaciones. Excede topes (ajuste hasta tope correspondiente) Gastos no financiables (eliminación de la partida correspondiente)	0	30%



los objetivos planteados y la cobertura propuesta.	Monto de cotizaciones no concuerda con lo solicitado Se realiza ajuste de ppto. Cotizaciones sobre precio mercado	50	
	Se presentan todas las cotizaciones. No excede los topes Montos acordes a mercado	100	



ANEXO N°2 DISCIPLINAS DE DEPORTE Y CULTURA

Dentro de las disciplinas consideradas como financiables por el Fondo de Deportes están:

Acondicionamiento Físico	Deportes Acuáticos/ Saltos Ornamentales	Motociclismo/Motocross
Actividades Deportivas de Playa	Deportes Acuáticos/Water Polo	Motociclismo/Rally
Actividades físicas para el Adulto Mayor	Deportes Submarinos/Caza Submarina	Motociclismo/Trial
Aérea	Deportes Submarinos/Natación con Aletas	Motociclismo/Velocidad
Aeromodelismo	Deportes Submarinos/Recolección de Especies	Navegación a Vela
Aikido	Duatlón	Orientación Terrestre
Airsoft	Ecuestre/Adiestramiento (Binomio)	Pádel
Ajedrez	Ecuestre/Enduro (Binomio)	Paintball
Atletismo	Ecuestre/Enganche (Binomio)	Palín
Automovilismo/Karting	Ecuestre/Ponies (Binomio)	Paracaidismo
Automovilismo/Rally	Ecuestre/Saltos (Binomio)	Patín Carrera
Automovilismo/Regularidad	Escalada de Montaña	Patinaje Artístico
Automovilismo/Velocidad	Escalada Deportiva/Muro	Patinaje en Hielo
Baby Fútbol	Esgrima	Patinaje Recreativo
Bádminton	Esquí de Montaña	Pelota Vasca
Baile Deportivo	Esquí Náutico	Pentatlón
Baile Entretenido	Excursionismo	Pilates
Balonmano	Fausball	Polideportivo
Básquetbol	Formación Motora de Base	Polo (Binomio)
Béisbol	Full Contact	Racquetball
Biatlón	Fútbol	Rayuela
Bicicross/BMX/Freestyle	Fútbol 7 (Futbolito)	Remo
Billar	Futbol Americano	Rodeo
Bochas	Fútbol Playa	Rugby / Seven a Side
Body Board	Futsal	Sambo



Bowling	Gimnasia Aeróbica	Senderismo / Trekking
Boxeo	Gimnasia Artística	Showdown (Personas con necesidades educativas especiales)
Boxeo Tailandés (Muay Thai)	Gimnasia Entretenida	Skateboard
Bridge	Gimnasia Rítmica	Slackline
Buceo	Go	Snowboard
Buceo Apnea	Goalball	Sófbol
Canotaje	Golf	Squash
Capoeira	Hipoterapia	Surf
Caza y Pesca	Hockey Patín	Taekwondo
Cheerleaders	Hockey sobre Césped	Taichi
Cicletada	Judo	Tenis
Ciclismo/ BMX	Karate	Tenis de Mesa
Ciclismo/ Mountainbike	Kayak	Tiro al Blanco
Ciclismo/ Pista	Kendo	Tiro al Vuelo
Ciclismo/ Ruta	Kick Boxing	Tiro con Arco
Corridas	Kung Fu	Torball
Críquet	Levantamiento de Pesas	Triatlón
Deporte Aventura	Lucha	Vóleibol
Deportes Acuáticos/ Aguas Abiertas	Lucha/Grecoromana	Vóleibol Playa
Deportes Acuáticos/ Nado Sincronizado	Montañismo/ Baja y Media Montaña	Windsurf
Deportes Acuáticos/ Natación Clásica	Motociclismo/Enduro	Wushu
		Yoga

Dentro de las disciplinas consideradas como financiables por el Fondo de Cultura están:



Teatro	Danza	Música
Literatura	Artes Visuales y Fotografía	Audiovisual
Pintura	Investigación	Escultura
Cine	Recopilación	Restauración
Exposición	Conservación	Folclor
Patrimonio Cultural Material e Inmaterial	Artesanía	Artes Circense



ANEXO N° 3 DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

(Debe ser completada y presentada como documento que forma parte integrante del formulario de postulación. No es notarial)

Yo _____, Rut: _____ representante legal de la institución _____, domiciliada en _____, (domicilio legal de la organización) de la comuna _____ que postula el proyecto denominado _____.

Declaro:

1.- Haber leído y entendido las Bases Generales de Convocatoria del Fondo Concursable del Gobierno Regional de Valparaíso.

2.- Tener pleno conocimiento que el Fondo al cual postuló como institución corresponde a recursos públicos del Gobierno Regional del Valparaíso.

3.- Tener pleno conocimiento que de ser seleccionado como beneficiario del Fondo, los recursos que sean transferidos a la institución sólo podrán ser utilizados para la ejecución del proyecto seleccionado, no pudiendo ser ocupados para un fin distinto ni cambiado el tipo de gasto presupuestado.

4.- Tener pleno conocimiento que como Representante Legal de la institución soy el único interlocutor con el Gobierno Regional de Valparaíso y, por tanto, responsable legal de los recursos que sean transferidos a la institución, en caso de ser beneficiario.

5.- Declaro también que como representante legal no estoy vinculado en matrimonio, parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad inclusive o por afinidad hasta el segundo grado, o por el vínculo de la adopción con, algún Consejero Regional o con algún funcionario del Gobierno Regional de Valparaíso, sea en calidad de planta, contrata u honorario, o vinculado a un contrato regulado por el Código del Trabajo. Ni con proveedores o personal a honorario que trabaje en el proyecto.

6.- Declaro tener claridad que existen restricciones e inhabilidades de postulación al proceso de convocatoria establecidos en las Bases de Convocatoria y que, de conformidad a ello, la entidad que represento puede acceder a los recursos del FNDP, ya que NO LE ES APLICABLE, NINGUNA DE LAS CITADAS RESTRICCIONES E INHABILIDADES DESCRITAS.

7.- Tener pleno conocimiento que -de ser seleccionado mi proyecto- el medio de comunicación oficial entre el Gobierno Regional de Valparaíso y mi Institución es el CORREO ELECTRÓNICO (e-mail) que yo indiqué en el formulario de postulación.

8.- Que la iniciativa o actividad a la que postula la entidad que represento NO CUENTA CON FINANCIAMIENTO DEL FNDP, O CUALQUIER OTRO FONDO PÚBLICO CREADO O ADMINISTRADO POR CUALQUIER ENTIDAD PÚBLICA CENTRALIZADA O DESCENTRALIZADA PERTENECIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, que no haya sido declarado expresamente en el formulario de postulación.



9.- Que la presente declaración se efectúa de buena fe y que todos los antecedentes que la acompañan constituyen documentación o **información fidedigna e íntegra**

Doy fe de cuanto declaro.

(Firma)

Nombre Representante
Legal: _____

Rut: _____

Domicilio Particular
(completo): _____

2º. DEJASE CONSTANCIA que la selección de proyectos quedará condicionada a la disponibilidad presupuestaria correspondiente.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



JORGE MARTÍNEZ DÚRAN
INTENDENTE REGIÓN DE VALPARAÍSO



FISCALIA
ABOGADO JEFE
HÉCTOR VALENZUELA PEPE
GOBIERNO REGIONAL DE VALPARAÍSO



R.G.S.
ABOGADO
FISCALIA GOBIERNO REGIONAL

JMD/NBC/HVP/RGS
Distribución
División de Presupuesto e Inversión Regional
Partes Gore

